



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder se sirve



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN EMERGENTE**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Medio Ambiente y Ecología.		Título de la Regulación: Reglamento de Bienestar Animal.	
Enlace de Mejora Regulatoria: María Guadalupe Reyes Espinoza		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 24 abril 2025	
Punto de Contacto: Teléfono:	Fecha de recepción: 28 abril 2025	Fecha de envío: 28 abril 2025	
Correo: Medio.ambiente@chimalhuacan.gob.mx			
Anexe el archivo que contiene la regulación: https://drive.google.com/drive/folders/1D1ZVREAgix2d6tMaAltOF8Gju-NbEknY?usp=sharing			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. 1.-Definición del problema. El maltrato animal, se tiene percibida como crueldad innecesaria que causa daño y sufrimiento a los animales, es una problemática compleja que afecta a la sociedad en diversos niveles. Se manifiesta en diversas formas, desde el abandono y la falta de cuidado hasta el abuso físico y psicológico, y tiene consecuencias devastadoras para los animales. Los animales domésticos son seres vivos, y tiene la calidad de ser seres sienten. Por lo tanto, al ser seres vivos, merecen los mismos derechos básicos que tenemos como personas. 2. Objetivos generales de la regulación. Tiene por objeto la protección de los seres vivos conocidos como animales, que comparten entorno y convivencia con los seres humanos, su regulación ha cambiado conforme las necesidades, desafíos y evolución de la sociedad, la comprensión del respeto a la diversidad, han permitido dar los primeros pasos a la protección jurídica de estos seres sientes. A través del reglamento de bienestar animal, se pretende proteger contra el dolor, crueldad o cualquier acto que produce un daño o sufrimiento a los animales, la colaboración inter institucional, la sociedad y las asociaciones civiles, deben participar en el respeto a su integridad como seres sientes.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Es una disposición de observación obligatoria su incumplimiento da lugar a la aplicación de una sanción. Por lo que sí genera costo de cumplimiento.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Sí	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/viq/leyviq001.pdf			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN EMERGENTE

3. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
4. Ley General de Vida Silvestre. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_200521.pdf
5. Código para la Biodiversidad del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>
6. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>
7. Reglamento del Libro Sexto para la Biodiversidad del Estado de México.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rql/vig/rqlvig513.pdf>
8. Bando Municipal de Chimalhuacán Estado de México vigente. <https://chimalhuacan.gob.mx/wp-content/uploads/BANDO-MUNICIPAL-2025.pdf>

Elaboró

María Guadalupe Reyes Espinoza
Enlace de Mejora Regulatoria

Visó Bueno

Titular del Área Jurídica o
Normativa de la
Dependencia

Lic. Araceli Lorena
Rodríguez González

Autorizó

Maestra Julieta Valentin Vázquez
Titular de la Dependencia

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
2025-2027

DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA
2025-2027